



MENDOZA, 6 de mayo de 2026.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 14840/2026**, en el cual tramita el proceso electoral de la Facultad de Educación para la renovación de las autoridades de la Unidad Académica y la integración del Consejo Directivo correspondiente al período estatutario; las Notas de presentación de fórmulas y listas de candidaturas individualizadas en los considerandos de la presente; las Actas Nro. 1, Nro. 2, Nro. 3, Nro. 4 y Nro. 5 de esta Junta Electoral Particular; el Estatuto Universitario; el Reglamento Electoral; el Manual de Procedimientos Electorales (en adelante, MPE); la Resolución Nro. 93/2026-CS; la Resolución Nro. 2/2026 de la Junta Electoral General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 14, inciso 2, del Reglamento Electoral, es competencia exclusiva de la Junta Electoral Particular “verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Decano/a - Vicedecano/a y las listas de candidatos/as a Consejeros/as Directivos/as”.

Que, en cumplimiento de las atribuciones precedentemente reseñadas, esta Junta ha desarrollado las sucesivas etapas del control de legalidad sobre las presentaciones efectuadas, dejando documentadas sus decisiones en las Actas Nro. 2 (de fecha 30 de abril de 2026), Nro. 3 (de fecha 4 de mayo de 2026), Nro. 4 (de fecha 5 de mayo de 2026) y Nro. 5 (de fecha 6 de mayo de 2026), todas las cuales integran el cuerpo documental del expediente.

Que el marco normativo aplicable al presente acto se compone, principalmente, por las siguientes normas: **(i)** el Estatuto Universitario, en sus Artículos 29 (composición del Consejo Directivo), 31 (duración de los mandatos y régimen de reelección) y 135, inciso 3 (paridad de género en la conformación de las listas docentes); **(ii)** el Reglamento Electoral, en sus Artículos 14 (competencia de la Junta Electoral Particular), 17 (recaudo de inclusión en el padrón definitivo), 23 (recaudos formales de las listas) y 25 (requisito de domicilio legal del apoderado/a); **(iii)** el Manual de Procedimientos Electorales, en sus Artículos 17 (auspicios), 19 (identificación y domicilio legal), 20 (oficialización de listas, requisitos y plazos), 22 (prohibición de listas espejo) y 23 (propuestas de gobierno); **(iv)** la Resolución Nro. 93/2026-CS, que aprobó el Calendario Electoral de Excepción y autorizó la fecha límite de presentación de listas para el día 29 de abril de 2026 a las 23:59 horas; y **(v)** la Resolución Nro. 2/2026 de la Junta Electoral General de la Universidad, que delimitó las mesas de entrada habilitadas para la recepción de las presentaciones electorales correspondientes a Decanatos y Consejos Directivos.

Que, conforme al cronograma electoral, las fórmulas y listas fueron presentadas dentro del plazo fijado, con la única excepción de la lista “Inclusión Egresados Educación”, cuya admisibilidad temporal fue resuelta por esta Junta en el Acta Nro. 3, en los términos que seguidamente se reseñan.

Que, en su sesión del 30 de abril de 2026 (Acta Nro. 2), esta Junta efectuó el primer control de legalidad de las presentaciones, declaró el cumplimiento de los recaudos respecto de la Lista Nro. 3 “Agrupación Reformista Franja Morada”, la Lista Nro. 10 “Espacio No Docente Educación” y la Lista Nro. 10 “Sur”, y formuló observaciones a la Lista Nro. 4 “Desde Abajo – Frente de Izquierda”, a la Lista Nro. 15 “Encuentro Plural – Egresados/as” y a la Lista Nro. 26 “Espacio Plural Educación”, emplazando a sus apoderadas y apoderados a subsanarlas en el plazo perentorio de tres (3) días. En la misma sesión rechazó *in limine* la presentación de la lista “Inclusión Egresados Educación” por extemporaneidad.



Que, mediante el Acta Nro. 3, dictada el 4 de mayo de 2026, esta Junta tuvo por subsanadas en tiempo y forma las observaciones formuladas a las Listas Nro. 4, Nro. 15 y Nro. 26 (en lo concerniente a la candidatura de Pellegrini y al domicilio legal de la apoderada), hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. Valeria Mariana Martín Tello, apoderada de la lista “Inclusión Egresados Educación”, y revocó por contrario imperio el rechazo dispuesto en el Acta Nro. 2; y resolvió favorablemente el reclamo formulado por la apoderada de la Lista Nro. 26 respecto de la candidatura de la Prof. Alejandra Patricia Verjelin, en virtud de la interpretación literal del Artículo 17 del Reglamento Electoral y del cumplimiento material de los recaudos previstos por el Artículo 29 del Estatuto Universitario.

Que, por Acta Nro. 4, dictada el 5 de mayo de 2026, esta Junta aceptó la renuncia presentada por la Sra. Claudia Cecilia Guarino a su candidatura como suplente de la Lista Nro. 15, dispuso el corrimiento del orden de las suplencias y emplazó a la apoderada Raquel Inés Herrera para que, dentro del plazo perentorio de veinticuatro (24) horas, ejerciera —si así lo decidiera la agrupación— la facultad de incorporar una nueva candidata suplente al final del orden.

Que, por Acta Nro. 5, dictada el 6 de mayo de 2026, esta Junta tuvo por cumplido en tiempo y forma el emplazamiento del Acta Nro. 4, admitió la incorporación de la Sra. Élide Marina Díaz como segunda candidata suplente de la Lista Nro. 15 e instruyó a la Secretaría para la elaboración del proyecto de acto administrativo de oficialización.

Que, agotadas las etapas de control y subsanación, y en virtud de las decisiones adoptadas por esta Junta en las actas precedentemente individualizadas, las fórmulas y listas que integran el ANEXO ÚNICO de la presente resolución reúnen, en su composición definitiva, la totalidad de los recaudos sustanciales y formales exigidos por el Estatuto Universitario, el Reglamento Electoral y el Manual de Procedimientos Electorales: condición de electoralidad de las personas postulantes, cantidad mínima y máxima de candidaturas, paridad de género, presentación de las manifestaciones individuales de aceptación de candidatura, acompañamiento de los auspicios reglamentarios, propuestas de gobierno y constitución de domicilio legal por las apoderadas y los apoderados.

Que, a los fines de la confección de las boletas de sufragio en los términos del Artículo 24 del MPE, corresponde dejar constancia de las adhesiones expresas a la fórmula Decanato presentada por la Lista Nro. 26 “Espacio Plural Educación”, formalizadas conforme al Artículo 25 del Reglamento Electoral. Han adherido formalmente a la fórmula a Decana y Vicedecano integrada por las personas Griffouliere–Altamirano: la Lista Nro. 10 “Sur” (Estudiantes), la Lista Nro. 15 “Encuentro Plural – Egresados/as” y la lista Nro. 3 “Inclusión Egresados Educación” (Egresados/as). No han adherido a la fórmula Decanato y concurrirán con boleta separada: la Lista Nro. 3 “Agrupación Reformista Franja Morada” (Estudiantes), la Lista Nro. 4 “Desde Abajo – Frente de Izquierda” (Estudiantes) y la Lista Nro. 10 “Espacio No Docente Educación” (Personal de Apoyo Académico).

Que, conforme al Artículo 24 del MPE, una vez oficializadas las listas y la fórmula, las apoderadas y los apoderados disponen del plazo de cinco (5) días para acompañar el contenido de las boletas de sufragio cuya oficialización soliciten, sin que sea procedente, a partir de aquella oficialización, modificación alguna del diseño o del formato.

Que, en forma concurrente con la presentación material de boletas, la Universidad Nacional de Cuyo dispone, a través del sitio institucional “Elecciones UNCUYO” (<https://elecciones.uncuyo.edu.ar/informacion-de-candidatas>), de la aplicación web “Candidatos” (<https://elecciones.uncuyo.edu.ar/candidatos/admin/>), por medio de la cual las apoderadas y los apoderados de listas oficializadas pueden incorporar el contenido de presentación de la agrupación -



descripción, logotipo o marca, fotografías de las personas postulantes, propuesta de gobierno, audio promocional, enlace de video, dirección de sitio web y enlaces a redes sociales-, así como la imagen de identificación de la lista y la imagen de la fórmula a Decana y Vicedecano. El acceso al sistema se efectúa con el correo electrónico institucional registrado y la clave correspondiente, debiendo utilizarse, en el primer ingreso, la opción “Recuperar Clave”. Conforme a las especificaciones técnicas publicadas, los archivos gráficos deben ajustarse al formato “.jpg”, con proporciones cuadradas (imagen de identificación de la lista) o rectangulares (imagen de la fórmula), y un ancho de entre setecientos (700) y tres mil (3.000) píxeles.

Que la información identificatoria de cada lista -denominación, número adjudicado, unidad académica, tipo de candidatura y claustro, nombres de las personas postulantes titulares y suplentes y, en su caso, adhesión a la fórmula Decanato- es remitida al sistema por esta Junta Electoral Particular y por la Junta Electoral General, sin que las apoderadas y los apoderados deban cargar ni puedan modificar esos datos.

Que, conforme al Artículo 21 del MPE, durante el plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación, se admiten reclamos contra las listas; y, dentro de los tres (3) días posteriores a la oficialización, las apoderadas y los apoderados disponen del recurso ante la Junta Electoral General o, en su caso, ante el Consejo Superior, los cuales tienen plazo máximo de cinco (5) días para resolver.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de oficialización de la fórmula Decanato y de las listas de candidaturas a Consejeros/as Directivos/as por los claustros docente, de docentes auxiliares, de estudiantes, de egresados/as y de personal de apoyo académico, conforme a la composición definitiva consignada en el ANEXO ÚNICO.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 14 del Reglamento Electoral, en concordancia con el Artículo 20 del Manual de Procedimientos Electorales.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL PARTICULAR DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Oficializar la fórmula a Decana y Vicedecano de la Facultad de Educación presentada por la Lista Nro. 26 “Espacio Plural Educación”, integrada por las personas individualizadas en el ANEXO ÚNICO de la presente resolución.

**Artículo 2.** Oficializar las listas de candidaturas a Consejeros/as Directivos/as por el Claustro Docente -subclaustros de Profesores Titulares y Asociados, de Profesores Adjuntos y de Docentes Auxiliares-, conforme a las nóminas individualizadas en el ANEXO ÚNICO.

**Artículo 3.** Oficializar las listas de candidaturas a Consejeros/as Directivos/as por el Claustro de Estudiantes, conforme a las nóminas individualizadas en el ANEXO ÚNICO.

**Artículo 4.** Oficializar las listas de candidaturas a Consejeros/as Directivos/as por el Claustro de Egresados/as, conforme a las nóminas individualizadas en el ANEXO ÚNICO.

**Artículo 5.** Oficializar la lista de candidaturas a Consejero/a Directivo/a por el Claustro de Personal de Apoyo Académico, conforme a la nómina individualizada en el ANEXO ÚNICO.



**Artículo 6.** Declarar que han formalizado su adhesión expresa a la fórmula Decanato presentada por la Lista Nro. 26 “Espacio Plural Educación”, a los efectos de concurrir en boleta conjunta en los términos del Artículo 25 del Reglamento Electoral, las siguientes listas: Lista Nro. 10 “Sur” (Estudiantes), Lista Nro. 15 “Encuentro Plural – Egresados/as” (Egresados/as) y lista “Inclusión Egresados Educación” (Egresados/as). Declarar que no han adherido a la fórmula Decanato y concurrirán con boleta separada: la Lista Nro. 3 “Agrupación Reformista Franja Morada” (Estudiantes), la Lista Nro. 4 “Desde Abajo – Frente de Izquierda” (Estudiantes) y la Lista Nro. 10 “Espacio No Docente Educación” (Personal de Apoyo Académico).

**Artículo 7.** Hacer saber a las apoderadas y los apoderados de las listas oficializadas que: (i) dentro de los cinco (5) días posteriores al dictado de la presente, deberán acompañar el contenido de las boletas de sufragio cuya oficialización soliciten, conforme al Artículo 24 del Manual de Procedimientos Electorales, no admitiéndose con posterioridad a su oficialización modificación alguna del diseño o del formato; y (ii) a fin de incorporar el material de presentación de cada lista en el sitio institucional “Elecciones UNCUIYO”, deberán acceder a la aplicación web “Candidatos” a través de la dirección <https://elecciones.uncuyo.edu.ar/candidatos/admin/>, utilizando como nombre de usuario el correo electrónico registrado y, en el primer ingreso, la opción “Recuperar Clave”. Por dicha vía las apoderadas y los apoderados podrán cargar la descripción, el logotipo o marca de la agrupación, las fotografías de las personas candidatas, la propuesta, el audio promocional, los enlaces de video, sitio web y redes sociales, así como las imágenes de identificación de la lista y de la fórmula, en los formatos y dimensiones especificados en la documentación oficial publicada en <https://elecciones.uncuyo.edu.ar/informacion-de-candidatas>. La información identificatoria de cada lista —denominación, número, claustro y nóminas de candidaturas— será remitida al sistema directamente por esta Junta y por la Junta Electoral General, sin intervención de las apoderadas y los apoderados.

**Artículo 8.** Elevar la presente resolución a la Junta Electoral General de la Universidad Nacional de Cuyo, a los fines de su conocimiento y a los efectos que pudieran corresponder en el ámbito de su competencia.

**Artículo 9.** Elevar copia íntegra de la presente resolución al Decanato de la Facultad de Educación, a los fines de su conocimiento, así como de la difusión institucional de la oficialización aquí dispuesta por los medios de comunicación oficiales de la Unidad Académica (página web institucional, redes sociales y carteleras presenciales).

**Artículo 10.** Notificar la presente resolución a las apoderadas y los apoderados de cada lista en los domicilios electrónicos constituidos en los respectivos expedientes, en los términos del Artículo 19 del Manual de Procedimientos Electorales.

**Artículo 11.** Registrar, comunicar a la Junta Electoral General y al Decanato de la Facultad de Educación, publicar y archivar.

**Abog. Lucas Martín Gallo**

Secretario

Junta Electoral Particular – F.E.D.

**Fanny Estela Llobell**

Presidenta

Junta Electoral Particular – F.E.D.

**-ANEXO ÚNICO-**

**NÓMINAS OFICIALIZADAS**

Las nóminas que a continuación se transcriben integran la Resolución Nro. 1/2026 – J.E.P. – F.E.D. y representan la composición definitiva de la fórmula Decanato y de las listas de candidaturas a Consejeros/as Directivos/as por los claustros docente, de docentes auxiliares, de estudiantes, de egresados/as y de personal de apoyo académico.

**I. FÓRMULA A DECANA Y VICEDECANO/A**

**Lista Nro. 26 — “Espacio Plural Educación”.** Expediente: TRA 15159-2026. Apoderada: María Silvina Bascuñán (DNI 17.598.481), con domicilio legal constituido en calle Sobremonte 81 de la Ciudad de Mendoza.

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I.
Decana	Griffouliere, María Gabriela	23.629.986
Vicedecano	Altamirano, Aldo Aníbal	22.392.263

**II. CONSEJO DIRECTIVO – CLAUSTRO DOCENTE**

Se oficializa la única lista presentada para el claustro docente, en los tres subclaustros que lo integran, según el Art. 29 del Estatuto Universitario y la conformación resultante del control de legalidad practicado en el Acta Nro. 2 y de las modificaciones dispuestas en el Acta Nro. 3.

**Lista Nro. 26 — “Espacio Plural Educación”**

**Apoderada:** María Silvina Bascuñán (DNI 17.598.481). **Expediente:** TRA 15159-2026.

**II.1. Subclaustro de Profesores Titulares y Asociados Efectivos.**

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I.
Titular 1	Erice, María Ximena	20.111.473
Titular 2	Bruno, Paola Lorena	24.192.793
Titular 3	Ivars, Osvaldo Germán	17.289.683
Titular 4	Rodríguez, Claudina Estela	22.597.978
Suplente 1	Martínez, Verónica Alejandra	21.740.372
Suplente 2	Martínez, Carolina Eva	26.779.194
Suplente 3	Mirchak, Marcela Rosana	18.079.532
Suplente 4	Moreno, Adriana Nancy	20.544.528
Suplente 5	Berardini, Alicia Beatriz	12.287.793

**II.2. Subclaustro de Profesores Adjuntos Efectivos.**



Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I.
Titular 1	Mattiello, Gabriela Silvina	20.983.325
Titular 2	Miranda, Irma Graciela	14.607.734
Suplente 1	Daher, Celeste	32.169.528
Suplente 2	Fioravanti, Roxana Soledad	30.179.160
Suplente 3	Basco, María Eugenia	29.649.680
Suplente 4	Sánchez Demarque, Anabelia	25.643.415

### II.3. Subclaustró de Docentes Auxiliares Efectivos.

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I.
Titular 1	Calabretto, Claudia Vanina	34.753.753
Suplente 1	Verjelín, Alejandra Patricia	27.362.720
Suplente 2	Pellegrini, Beatriz Nélida	20.563.078

## III. CONSEJO DIRECTIVO – CLAUSTRO DE ESTUDIANTES

Se oficializan las tres listas presentadas por el Claustro de Estudiantes, las cuales reúnen los recaudos legales y formales exigidos.

### Lista Nro. 3 — “Agrupación Reformista Franja Morada”

**Apoderadas:** María Sofía Domínguez Carlucci (Titular – DNI 41.191.364) y Florencia Cisterna (Suplente – DNI 36.279.803). **Expediente:** Nota Sudocu Nro. 70043/2026. **Adhesión a fórmula Decanato:** NO ADHIERE.

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I.
Titular 1	Aban, Florencia	42.669.267
Titular 2	Laciar, Mariam Lourdes	25.793.267
Titular 3	Amaya, Selene Katherine	45.474.122
Suplente 1	García García, Araceli Virginia	46.059.713
Suplente 2	Olivares, Aldana Lourdes	46.163.454
Suplente 3	Campos Gonzales, Ada María	94.205.544
Suplente 4	Magne Alborno, Betsabé Ester	47.370.794
Suplente 5	Zambrano Toro, Elizabeth	45.722.013

### Lista Nro. 4 — “Desde Abajo – Frente de Izquierda”

**Apoderados:** Nicolás Fabián Fernández (Titular – DNI 34.839.495) y María Pía Puebla Wallace (Suplente – DNI 40.272.783). **Expediente:** TRA 15449-2026. **Adhesión a fórmula Decanato:** NO ADHIERE.



Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I.
Titular 1	Rodríguez, María Esther	26.487.433
Titular 2	Gil, Laura	41.443.394
Titular 3	Barea, Dolores	47.371.226
Suplente 1	Ponce, Micaela Alejandra	44.539.491
Suplente 2	Barrio, Valentina	47.610.030

#### **Lista Nro. 10 — “Sur”**

**Apoderadas:** Ana Sofía Porte Moyano (Titular – DNI 40.002.228) y Tatiana Liz Chura (Suplente – DNI 39.237.085). **Expediente:** TRA 15464-2026. **Adhesión a fórmula Decanato:** ADHIERE a la fórmula Griffouliere – Altamirano (Lista Nro. 26).

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I.
Titular 1	Ruiz, Melanie Nicol	43.353.806
Titular 2	Giménez, Sofía Guadalupe	44.403.914
Titular 3	Riquelme Mafaud, Leila Yasmín	45.137.701
Suplente 1	Cueto, Agustina Florencia	40.972.710
Suplente 2	Vega, Guadalupe	47.811.122
Suplente 3	Lucero, Aldana Micaela	49.923.889
Suplente 4	Ferreyros Asensio, Martina Lucía	44.032.020
Suplente 5	Vega, Jessica Magalí	45.139.163

#### **IV. CONSEJO DIRECTIVO – CLAUSTRO DE EGRESADOS/AS**

Se oficializan las dos listas presentadas por el Claustro de Egresados/as, ambas adheridas a la fórmula a Decana y Vicedecano de la Lista Nro. 26.

#### **Lista Nro. 15 - “Encuentro Plural – Egresados/as”**

**Apoderada:** Raquel Inés Herrera (DNI 31.643.558). **Expedientes:** TRA 15466-2026 (inscripción) y TRA 16327-2026 (incorporación de Díaz). **Adhesión a fórmula Decanato:** ADHIERE a la fórmula Griffouliere – Altamirano (Lista Nro. 26).

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I.
Titular 1	Sánchez, Silvia Vanina	32.665.449
Titular 2	Vera, Lorena de los Milagros	26.235.124
Suplente 1	Lucesoli, Elsa Analía	22.010.941
Suplente 2	Díaz, Élide Marina	26.978.881

#### **Lista Nro. 3 - “Inclusión Egresados Educación”**



**Apoderada:** Valeria Mariana Martín Tello (DNI 28.159.472). **Expediente:** TRA 15595-2026. **Adhesión a fórmula Decanato:** ADHIERE a la fórmula Griffouliere – Altamirano (Lista Nro. 26).

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I.
Titular 1	Santander Bacur, Darío Exequiel	33.461.841
Titular 2	Pereyra, Viviana Zunilda Josefina	20.448.917
Suplente 1	Reynaga, Rodolfo Nicolás	34.322.905
Suplente 2	Massi, Daiana Ayelén	41.967.450
Suplente 3	Berdeguer Appes, Emiliano	42.477.781
Suplente 4	Lucero Comes, Melanie Aldana	39.383.558

## **V. CONSEJO DIRECTIVO – CLAUSTRO DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**

Se oficializa la única lista presentada por el Claustro de Personal de Apoyo Académico.

### **Lista Nro. 10 — “Espacio No Docente Educación”**

**Apoderada:** María Laura Cruz (DNI 27.740.407). **Expediente:** TRA 15164-2026. **Adhesión a fórmula Decanato:** NO ADHIERE.

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I.
Titular	Moll, Gabriela Alejandra	24.705.572
Suplente 1	Lodi, María Agustina	37.964.731
Suplente 2	Piacentini Bañeros, María Celeste	23.159.330
Suplente 3	Braconi, Franco Javier	32.571.785